



MAT.: REGISTRA LICENCIAS MEDICAS A FUNCIONARIAS (OS) DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

20 JUN 2018

DECRETO N°

3652

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2018
10. D.A. N° 2.722 de 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la potestad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" las materias que se indican.
12. Licencias médicas N° 1-37217599, N° 2-57212729, N° 2-57212730, N° 1-37522552, N° 1-37522551, N° 1-37522553, N° 1-37217600, N° 2-57563012, presentadas por los Funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3°, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

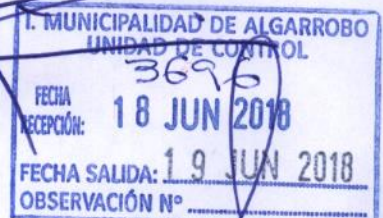
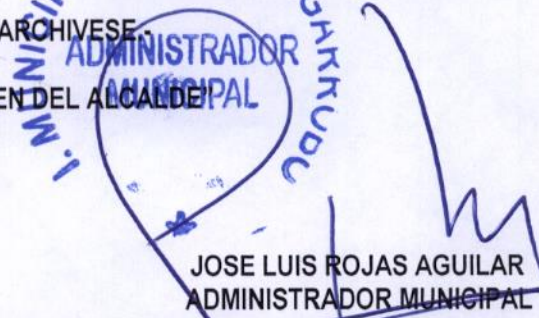
DECRETO:

I. Regístrese la siguiente Licencia Médica de las (los) Funcionarias (os) de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	N° DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Eduardo Neculman Perez	03 días	16/06/2018 hasta 18/06/2018	CCAF
Constanza Catalán Vera	04 días	09/06/2018 hasta 12/06/2018	CCAF
Constanza Catalán Vera	84 días	13/06/2018 hasta 04/09/2018	CCAF
Beatriz Arcaya tapia	05 días	18/06/2018 hasta 22/06/2018	CCAF
Bárbara Menares Salas	02 días	18/06/2018 hasta 19/06/2018	CCAF
Roberto Yáñez Pacheco	05 días	18/06/2018 hasta 22/06/2018	CCAF
Leonardo Pizarro Morales	11 días	16/06/2018 hasta 26/06/2018	CCAF
Ximena Landa Castro	03 días	13/06/2018 hasta 15/06/2018	Isapre Banmedica

II. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"



(1)
(2)